

ORDEN DE SERVICIO No. DGSA- 100 -2016
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 05 SEP 2016

OBJETO:	SERVICIO DE MICROPERFORACION DE 970 RESMAS DE PAPEL NATURAL TAMAÑO CARTA DE 75 GRAMOS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES DE SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.																	
NOMBRE CONTRATISTA:	IMPREGRAFICOS S.C.S.																	
Nit No.	800142959-9																	
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA HENAO ARANA																	
CEDULA DE CIUDADANIA:	31.907.218																	
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 3 No. 16-76																	
ALCANCE DEL OBJETO:	Se requiere la prestación del servicio para el microperforado de papel en una cantidad estimada teniendo en cuenta las estadísticas de consumo y para mantener un stock estimado para la presente vigencia.																	
	Por tanto, se necesita atender la demanda y abastecer el Almacén General de la empresa ubicado en Buga (Valle), el cual suministrará periódicamente las resmas microperforadas solicitadas mediante pedido de las seccionales. Asimismo se debe mantener un stock en el área comercial oficina de atención al cliente de la sede principal de ACUAVALLE Cali, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios para brindar una atención oportuna, así:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO INVENTARIO</th> <th>DETALLE</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>6935</td> <td>MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte INFERIOR hoja - Duplicados)</td> <td>RESMA</td> <td>450</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>6936</td> <td>MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte CENTRO hoja - Suspensiones)</td> <td>RESMA</td> <td>520</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO INVENTARIO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	1	6935	MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte INFERIOR hoja - Duplicados)	RESMA	450	2	6936	MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte CENTRO hoja - Suspensiones)	RESMA	520		
ITEM	CODIGO INVENTARIO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA														
1	6935	MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte INFERIOR hoja - Duplicados)	RESMA	450														
2	6936	MICROPERFORADO DE PAPEL NATURAL DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA (Microperforado parte CENTRO hoja - Suspensiones)	RESMA	520														
Para realizar el servicio de microperforación se suministrarán 970 resmas de papel bond tamaño carta de 75 gramos, en entregas parciales de acuerdo a pedido, y la respectiva MUESTRA donde se señala el tipo de microperforado que se requiere el cual debe ser longitudinal en dos sitios diferentes de la hoja de papel, según detalle y cantidades estimadas. El microperforado lineal que se necesita debe permitir un desprendimiento fácil y uniforme en el momento de partir el papel. Se requiere que la muestra se encuentre aprobada antes de proceder a las entregas.																		

PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima hasta el 30 de Noviembre de 2016, con entregas parciales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.993.032,00) incluido IVA
FORMA DE PAGO:	Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27035 del 24 de Mayo de 2016
SITIO DE ENTREGA:	Sede Principal de ACUAVALLE ubicada en la Calle 56 Norte No.3N-19, Barrio La Flora, en la ciudad de Cali (Valle).
SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos y/o quien haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros. 6) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

GARANTIA: El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

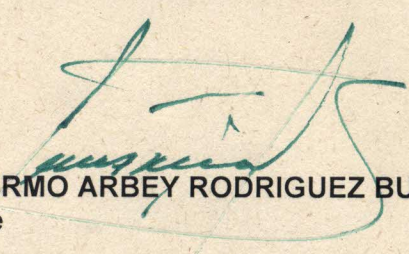
CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido

en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

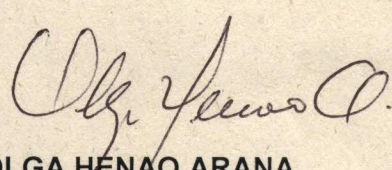
0 5 SEP 2016

ACUAVALLE S.A. E.S.P.



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Gerente

CONTRATISTA



OLGA HENAO ARANA
Representante legal de
IMPREGRAFICOS S.C.S.

Proyecto: Julián David Orobio Jurado - Abogado Contratista Dirección Jurídica
Reviso: Dr. Gustavo A. Barona Gutiérrez – Director Jurídico.

